

GASOLEO B

El **GASOLEO B CEPSA** es el resultado del constante esfuerzo por parte de CEPSA para desarrollar un carburante cualitativamente avanzado cuyas propiedades lo han convertido en la solución para aquellos que lo necesitan en su actividad industrial o agrícola.

Los que ya utilizan **GASOLEO B CEPSA** están disfrutando de una fuente de energía propia del siglo XXI que reúne múltiples ventajas:

VENTAJAS

- Gasóleo respetuoso con el medio ambiente ya que prácticamente ha eliminado de su composición el azufre.
- Su uso permite mantener limpios los inyectores, lo que contribuye a una mejor combustión y, por tanto, mayor ahorro de combustible.
- El poder anticorrosivo del gasóleo B garantiza el correcto mantenimiento del sistema de alimentación del motor, alargando su vida útil.

La calidad y tecnología del **GASOLEO B CEPSA** van en constante aumento evolucionando día a día.

Los esfuerzos de los científicos del área I + D de CEPSA han logrado que el **GASOLEO B CEPSA** sea la mejor alternativa para los que exigen un carburante técnicamente perfecto.

UTILIZACION

El uso del gasóleo B está sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 54 de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

NIVEL DE CALIDAD

- Cumple con las especificaciones definidas por el Real Decreto 61/2006 de 31 enero.
- Es conforme a la Directiva 93/12/CEE de 23 de marzo de 1993

SEGURIDAD E HIGIENE

Existe **Ficha de Datos de Seguridad** a disposición de las personas interesadas.

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS

GASOLEO B

Características	Unidades de medida	Norma de ensayo	Min	Max
Densidad a 15 °C	kg/m ³	UNE EN ISO 12185	820	880
Color		ASTM D 1500		Rojo
Azufre	% m/m	UNE EN ISO 8754	-----	0,2
Índice de cetano (Número de cetano)		UNE EN ISO 4264 (ISO 5165)	46(49)	-----
Destilación	°C	UNE EN ISO 3405		
65% recogido			250	-----
85% recogido			-----	350
95% recogido			-----	370
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm ² /s	UNE EN ISO 3104	2	4,5
Punto de Inflamación	°C	UNE EN 22719		Superior a 60
Punto de obstrucción del filtro en frío	°C	UNE EN 116		
Invierno (1 Octubre-31 Marzo)			-----	-10
Verano (1 Abril-30 Septiembre)			-----	0
Residuo Carbonoso (sobre 10 % v/v final destilación)	% m/m	UNE EN ISO 10370	-----	0,3
Agua	mg/kg	UNE EN ISO 12937	-----	200
Contaminación total (partículas sólidas)	mg/kg	UNE EN ISO 12662	-----	24
Contenido en cenizas	% m/m	UNE EN ISO 6245	-----	0,01
Corrosión lámina de cobre (3h a 50 °C)	Escala	UNE EN ISO 2160	-----	Clase 1
Transparencia y brillo		ASTM D 4176		Cumple
Estabilidad a la oxidación	g/m ³	UNE EN ISO 12205	-----	25
Aditivos y agentes trazadores ⁽¹⁾				

⁽¹⁾ Regulados por la Orden PRE/1724/2002 de 5 de julio, modificada por la Orden PRE/3493/2004 de 22 de Octubre



USOS GASOLEO B según el artículo 54 de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

CON IMPUESTO ESPECIAL BONIFICADO

La utilización de gasóleo B como carburante está autorizado en:

- Artefactos y motores de vehículos especiales que no hayan sido autorizados para circular por vías y terrenos públicos, es decir, que no dispongan de Permiso de Circulación y, por tanto, de matrícula.

Se considerará vehículo especial el definido como tal en el anexo II del Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- Motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizados para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura, la ganadería y la silvicultura.

CON EXENCION DE IMPUESTO ESPECIAL

Segmento Transporte

Utilización como carburante en aviación, con excepción de la aviación privada de recreo, en la navegación, incluida la pesca, con excepción de la navegación privada de recreo y el transporte por ferrocarril.

Cogeneración

Producción de electricidad en centrales eléctricas o la cogeneración de electricidad y calor en centrales combinadas.

Otros segmentos

- Operaciones de dragado de vías navegables y puertos.
- Construcción, modificación, pruebas y mantenimiento de aeronaves y embarcaciones.
- Inyección en altos hornos con fines de reducción química